

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
.....
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
22
FECHA
05 JUN. 2015
ROL S.I.I
281-019

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1473/14
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 687 de fecha 01/06/2013
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **MODIFICACIÓN INTERIOR CON AUMENTO DE SUPERFICIE** (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino N° 105 Lote N° manzana localidad **BOMBERO NUÑEZ** URBANO sector (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **PIERDE** los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización especial: ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

4.- Individualización de Interesados:

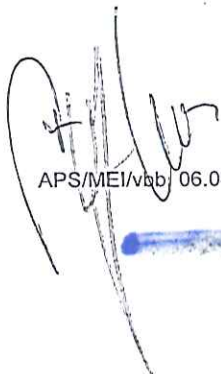
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUVENAL ORLANDO RODRIGUEZ SEGALL
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.....
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
.....
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
MARTA ANGELICA SILVA SOTO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
.....
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
MARTA ANGELICA SILVA SOTO
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.
.....

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	1%		
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	\$	---
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)	(-)	\$	---
TOTAL A PAGAR	50	%	
GIRO INGRESO MUNICIPAL			
CONVENIO DE PAGO	28.163.827	N°	51.482
		N°	29/05/15

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 745/03 de fecha 22.08.03 y Recepción Final N° 117/03 de fecha 16.12.03, para una superficie total construida de 108,9 m2, con destino Comercial "Fuente de Soda y Bar". Se encuentra acogido a Art. 124 de la L.G.U.C., una superficie de 18,63 m2, con vencimiento el 22.08.06.
- 2.- Esta Obra Menor libera la superficie acogida al Art. 124 de la L.G.U.C. (patio interior), y aprueba un aumento de superficie de 11,61 m2, por la habilitación de una bodega en 2° piso, para la que adjunta Informe de solución estructural suscrito por la Arquitecto que patrocina la obra, Sra. Marta Angélica Silva Soto, quedando una superficie total construida de 101,88 m2. Además aprueba las siguientes modificaciones interiores no estructurales: aumento en dotación sanitaria por habilitación de baños públicos, personal y lavacopas, ampliación de ancho de escaleras, desniveles por acceso a lavacopas, habilitación de zona de Bar y construcción de tabiquerías hacia patio interior.
- 3.- La Arquitecto patrocinante Sra. Marta Angélica Silva Soto, es exclusiva responsable del cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, de acuerdo a lo señalado en el Art. 18° de la L.G.U.C.; el Art. 1.3.2 de la O.G.U.C. y el Pto. 2 letra a de la DDU 273 de fecha 25.08.2014, incluyendo aquellos aspectos exigibles por otros servicios públicos con posterioridad a la recepción del presente permiso.
- 4.- Con fecha 02.12.14 ante el notario Juan Luis Sáiz Del Campo en la 28ª Notaría de Santiago, mediante Contrato de Arrendamiento correspondiente a dos box de estacionamientos de la propiedad Purísima N° 164, con P.O.M. N° 29 de 06/05/03 y R.F. N° 60 de 10/06/03 con destino Estacionamientos, se cumple con la dotación mínima para el destino "Fuente de Soda y Bar", de la propiedad a que se otorga el presente Permiso de Obra Menor.
- 5.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 6.- El presente Permiso de Obra Menor cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- El presente Permiso de Obra Menor deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 8.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en la fachada una copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales (plastificado), manteniéndolo durante toda la faena.


APS/MEI/vbb/06.04.2015




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES